

MAR DEL PLATA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTO el Expediente N° 1-5420/2017 caratulado "Adquisición e instalación de luminarias para el Mantenimiento general de los edificios de Rectorado, Facultad de Derecho y Facultad de Ciencias Agrarias.", y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Mantenimiento realizó las Solicitudes de Bienes y Servicios Número 224/2017 y 104/2017, adjuntando Cláusulas y Especificaciones Técnicas, Planos de localización de equipos de iluminación, Cómputo y Presupuesto y Condiciones de Seguridad e Higiene.

Que se incorpora a las actuaciones Acta de Proyecto Visado expedido por el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Licitación Privada Decreto 1023/01, Artículo 25°, Inciso c).

Que, a pedido de la Secretaría de Obras, se solicita a la Dirección de Suministros que se incorpore al Pliego una Cláusula para el reconocimiento de un anticipo financiero del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) sobre el importe del contrato.

Que se llamó a Licitación Privada 33/2018.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de SIETE (7) ofertas.

Que obra agregado el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por el Departamento Compras y Contrataciones.

Que consta la intervención del Departamento de Mantenimiento quien emite opinión en referencia a las ofertas presentadas.

Que la Comisión Evaluadora se expide en Dictamen Nro. 042/2018 recomendando no adjudicar a ninguno de los oferentes admisibles por no cumplir con el Artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, declara inadmisibles a la oferta de O.A.C.I. S.A. por no cumplir con el Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Subsecretaría de Servicios, como área solicitante, informa que la firma O.A.C.I.S.A, ha regularizado su situación ante el COMPR.AR y solicita la adjudicación de los Renglones 2, 3, 4 y 5 a dicha empresa. Asimismo, solicita adjudicar el renglón 6 a ELECTROSTOCK S.A. dado que para ese renglón no era necesario presentar muestra, no siendo requisito el cumplimiento del Artículo 12° del Pliego.

Que la Dirección de Suministros incorpora constancia de inscripción en el COMPR.AR y confecciona el Proyecto de Adjudicación de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios.

Que los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N°

1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, y la Resolución de Rectorado N° 2676/15.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Licitación Privada 33/2018, para la adquisición de los siguientes items:

| Ren glón | Detalle |
|----------|--|
| 1 | Bastidor de chapa para tubos led doble de 18 Watts de 1,20mts de largo, según ANEXO. |
| 2 | Lampara led de 13Watts 220Volts |
| 3 | Tubo LED de 16 Watts, 1200mm, 1600 lumens, color frío 4000K |
| 4 | Juego de zócalos con rotor para tubo LED casquillo G13, sin cablear, sin porta-arrancador |
| 5 | Por la provisión de mano de obra, logística e insumos menores para la realización de reemplazo de tubos fluorescentes por lámparas tipo LED, acondicionado de equipos existentes y armado de equipos nuevos |
| 6 | Rollo de Cable inipolar aislado de 1x1mm de seccion, para armado de equipos de iluminación, multifilar de cobre con aislación de PVC, no propagante de llama, flexible y deslizante, acorde a normas IRAM, unidad rollo de 100mts. |
| 7 | Por la provisión de materiales, mano de obra y logística para Reemplazo de luminarias a tubos Led en Edificio Facultad de Cs. Agrarias, segun anexo y planos |

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 161/2018

| Ren glón | Estado | Adjudicatario | Cantidad | Precio Unitario | Precio adjudicado |
|----------|------------|-------------------|----------|-----------------|-------------------|
| 1 | Fracasado | | | | |
| 2 | Adjudicado | O.A.C.I.S.A. | 311,00 | \$ 71,25 | \$ 22.158,75 |
| 3 | Adjudicado | O.A.C.I.S.A. | 1519,00 | \$ 122,70 | \$ 186.381,30 |
| 4 | Adjudicado | O.A.C.I.S.A. | 1519,00 | \$ 50,00 | \$ 75.950,00 |
| 5 | Adjudicado | O.A.C.I.S.A. | 1,00 | \$ 342.760,00 | \$ 342.760,00 |
| 6 | Adjudicado | ELECTROSTOCK S.A. | 4,00 | \$ 624,00 | \$ 2.496,00 |
| 7 | Fracasado | | | | |

Importe total adjudicado \$ 629.746,05

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 308